

ACUERDO N° 02 DE 2011 (Noviembre 28)

Por el cual se adoptan los Lineamientos de Políticas de Extensión Universitaria para las Universidades e Instituciones asociadas en ASCUN

El Consejo Directivo de ASCUN en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores, en el Plan Estratégico 2009 – 2014, ASCUN definió entre sus Líneas Estratégicas fortalecer la gestión y análisis de las redes universitarias, buscando afianzar mecanismos de coordinación e integración entre las Instituciones de Educación Superior alrededor de grandes temas que tienen que ver con la gestión universitaria, la gestión del conocimiento, la docencia, la extensión, el bienestar, la internacionalización y la proyección social de la universidad, entre otros.

En el documento de Políticas para la Educación Superior en Colombia 2010 – 2014 "Hacia una Nueva Dinámica Social de la Educación Superior", aprobado por el Consejo Nacional de Rectores, se plantea la necesidad de promover un mayor compromiso de las Instituciones de Educación Superior con la sociedad, diseñando e implementando políticas mucho más dinámicas y estructuradas, que contribuyan de manera contundente en las transformaciones institucionales, sociales, éticas y culturales.

Los directivos de Extensión Universitaria de las Universidades organizadas en la Red Nacional que promueve ASCUN, en un ejercicio de autorregulación, elaboraron una propuesta colectiva de los lineamientos nacionales sobre políticas, la cual fue conocida y discutida en cada uno de los Nodos Regionales y por el Comité Gestor Nacional. Este documento se entregó al cuerpo rectoral.

La Comisión Rectoral delegada por el Consejo Directivo, integrada por la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad CES de Medellín, encargada



de conocer y analizar la propuesta presentada por los directivos de Extensión Universitaria, consideró oportuno recomendar los "Lineamientos de Política de Extensión Universitaria", dado que ellos permiten impulsar las políticas institucionales y las políticas públicas sobre el tema.

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger el documento titulado "Lineamientos de Políticas de Extensión Universitaria", procurando una difusión en el ámbito nacional de tal forma que se constituya en elemento orientador, que permita un mayor desarrollo y fortalecimiento de la Extensión como función sustantiva.

Artículo Segundo. Reconocer que la *Extensión Universitaria* se ha consolidado desde un enfoque que reconoce su naturaleza y sentido estructural como una dimensión social. Ella hace parte de los procesos misionales que posibilitan el cumplimiento de la función social de las Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Artículo Tercero. Establecer que la *Extensión Universitaria* hace parte de la estructura académica de la Universidad y tiene por objeto consolidar procesos de interacción e integración con las comunidades nacionales, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural.

Artículo Cuarto. Acordar como principios orientadores de los "Lineamientos de Políticas de Extensión Universitaria" los siguientes:

- a. Responsabilidad y pertinencia social: Expresa la finalidad social relacionada con la contribución a la comprensión de los problemas del país y a su solución, y propende por el establecimiento de vínculos orgánicos con el medio social.
- b. Autonomía: Supone preservar la naturaleza independiente e identidad de las Instituciones de Educación Superior, el respeto a la libertad de crítica y al ejercicio soberano de sus funciones misionales en beneficio de los intereses generales de la región y del país.
- c. **Diálogo de saberes**: Contribuye a la transformación social en todos sus aspectos mediante la integración de los saberes.



- d. **Pertinencia y calidad académica**: Juega un papel importante como medio y fin de la investigación y la docencia, para la generación de resultados o productos que tengan impacto positivo académico, cultural y social.
- e. **Equidad**: Promueve el reconocimiento de las diferencias sociales y culturales, propendiendo por la creación de oportunidades, la consolidación de capacidades de los diversos agentes sociales y la generación de condiciones de participación social, en un desarrollo con justicia redistributiva.
- f. Fortalecimiento de lo público en la sociedad: Procura la construcción de espacios de respeto por lo colectivo, que en la construcción plural de ciudadanías interculturales, busquen el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- g. Coherencia: Es el grado de correspondencia entre las tres dimensiones de la función social; docencia, investigación y extensión como un todo. Implica la adecuación permanente de los propósitos institucionales con las políticas, los medios disponibles y los propósitos de la sociedad en su conjunto.
- h. Complementariedad. Las Universidades e Instituciones de Educación Superior actuarán colaborando con el Ministerio de Educación, dentro de sus competencias, con el propósito de incrementar los niveles eficiencia y eficacia.

Artículo Quinto. Definir como líneas de política para la transformación de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en perspectiva del fortalecimiento de su responsabilidad social las siguientes:

- a. Consolidar políticas institucionales, formas organizativas y soportes académicos que den visibilidad y continuidad a la *Extensión Universitaria* dentro y fuera de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, como expresión de un proyecto institucional que requiere la integración de las tres dimensiones de su función social: docencia, investigación y extensión.
- b. Desarrollar planes, programas y proyectos en donde la *Extensión Universitaria* juegue un papel sobresaliente y se propicie la participación de los sectores sociales que forman la nación colombiana (Estado, empresas, comunidades) con el fin de potenciar sus capacidades individuales y colectivas.
- c. Consolidar en las Universidades e Instituciones de Educación Superior una política sobre sus egresados, considerándolos como estrategia de presencia social. Dicha política deberá permitir que los egresados participen en los



análisis acerca de la pertinencia de la formación impartida y de los proyectos universitarios de investigación y de extensión, así como en la actualización de los programas de pregrado y de postgrado ofrecidos. Además facilitará la elaboración y la puesta en marcha de propuestas formativas adecuadas para la continuación de los estudios para sus egresados.

- d. Fortalecer la conformación de redes sociales y académicas que permitan, de un lado, estrechar los vínculos de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, con los agentes y sectores sociales¹ y de otro, dinamizar su integración con la docencia y la investigación.
- e. Construir sistemas de gestión para la evaluación y el seguimiento del desarrollo de la función social de las Universidades e Instituciones de Educación Superior que permitan identificar el papel de la Extensión Universitaria en dicho proceso, en relación con los efectos e impactos en la sociedad mediante los aspectos curriculares y demás acciones de su función social relacionados con el desarrollo local, regional y nacional.
- f. Fortalecer el desarrollo de la gama de modalidades de Extensión Universitaria, de acuerdo con la naturaleza de las Universidades e Instituciones de Educación Superior y los campos del conocimiento, así como con las necesidades sociales, propiciando la interdisciplinariedad en el abordaje de sus problemas.
- g. Participar en los procesos de formulación, análisis, gestión, seguimiento y evaluación de políticas sobre lo público, de carácter nacional, regional y local, que le permitan a las Universidades e Instituciones de Educación Superior contribuir, desde sus saberes y experiencias, al fortalecimiento del interés colectivo y al logro de una gestión pública más pertinente.
- h. Fortalecer la participación de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en los procesos de internacionalización de la educación superior, en contextos de globalización en la perspectiva de ampliar el radio de acción de las instituciones. Del mismo modo mejorar las posibilidades de cooperación interinstitucional, fortalecer el diálogo académico y cultural, y generar nuevas

oportunidades para el desarrollo de la competitividad de estudiantes, profesores y egresados que admitan la inclusión de los desarrollos científicos y tecnológicos.

¹ Sector estatal, los sectores populares, las organizaciones sociales, los gremios y el sector productivo, entre otros



- i. Cumplir un papel importante en la formación integral de los estudiantes, dada su contribución con procesos que generan compromiso y responsabilidad social. Desde esta perspectiva, los procesos culturales, de la mano de los procesos de la Extensión Universitaria, abren el horizonte para el logro de una presencia de las Instituciones de Educación Superior en la sociedad más pertinente y sólida.
- j. Fortalecer la presencia de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en los procesos de desarrollo cultural de la sociedad mediante la definición de políticas institucionales que reflejen la cultura en su dimensión integral.
- k. Ubicar la Extensión Universitaria en las finalidades mismas del desarrollo social y más allá de los fines de financiamiento teniendo presente la posibilidad de que su praxis permita el apoyo solidario para la resolución de los problemas de exclusión y la discriminación social, de tal modo que se de la voz a los grupos excluidos y discriminados.
- I. Definir políticas de incentivos y estímulos para las actividades de *Extensión Universitaria* en condiciones similares a los de docencia e investigación.

Artículo Sexto. Proponer entre otras modalidades de *Extensión Universitaria* las siguientes:

- Servicios académicos de Extensión Universitaria.
- Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Servicios docente asistenciales
- Gestión social.
- Gestión Tecnológica.
- Programas interdisciplinarios de *Extensión* que integran formación e investigación.
- Prácticas universitarias en Extensión.
- Gestión de procesos culturales.
- Programas y proyectos de comunicación pública y de difusión educativa y cultural.
- Gestión de las relaciones con los egresados.
- Intervenciones de docentes en eventos externos

Artículo Séptimo. Determinar que de acuerdo a los "Lineamientos de *Extensión Universitaria*", es necesario propiciar una reflexión y análisis que permitan un adecuado proceso de implementación institucional, acorde con el desarrollo e interés y respetando la autonomía de cada institución.



Artículo Octavo. Apoyar el trabajo que viene realizando la Red de *Extensión Universitaria* en cada una de las regiones del país, en procura de mejorar la gestión institucional, renovar la capacidad de interlocución y promover la consolidación de políticas públicas e institucionales, en un espacio de aprendizaje colectivo a nivel regional y nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2011

JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO Presidente

CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO
Secretario General